

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 20 ENE 2023

Expediente No. 2019-00581.

1. Se requiere nuevamente y por última vez a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente determinación allegue copia del certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40139047, folio de matrícula inmobiliaria que originó la apertura del folio de matrícula No. 50S-40143849, éste último que a su vez originó la apertura del folio de matrícula inmobiliaria del bien pretendido por el accionante. Lo anterior so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

2. Cumplido lo anterior se dispondrá respecto de la contestación del curador ad litem.

NOIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 002 Fecha 23 ENE 2023

El Secretario(a), 

